

Normativa – Octubre de 2023

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 7854 – 03/10/23 | Se establece que corresponde utilizar las "Cuentas especiales para titulares con actividad agrícola y otras" y las "Cuentas especiales para exportadores", para los clientes residentes en el país dedicados a la actividad agrícola que vendan mercaderías en el marco del Capítulo I del [Decreto N° 492/23](#) a quien realice su exportación en forma directa o como resultante de un proceso productivo realizado en el país, para depositar el importe neto en pesos percibido por dichas ventas; y para toda liquidación de divisas que se concrete en el marco del citado decreto. A fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas, los titulares de esas cuentas deben presentar una declaración jurada ante la entidad financiera depositaria respecto de cada depósito y la documentación respaldatoria de la venta y/o liquidación.

Comunicación "A" 7862 – 12/10/23 | A partir del 17/10/23 se incrementaron los porcentajes aplicables para la determinación de las tasas de interés mínimas de los plazos fijos en pesos. Se establece un nuevo piso de 133% TNA para los depósitos a 30 días de hasta \$30 millones constituidos por personas humanas, y de 126% TNA para el resto de los depósitos a plazo fijo. Asimismo, se elevó a 122,8% TNA la tasa fija de precancelación de los depósitos con opción de cancelación anticipada en Unidades de Valor Adquisitivo -"UVA"- (125,02% TNA cuando el plazo contractual del depósito sea de al menos 180 días y el plazo efectivo en que se haya mantenido sea de al menos 120 días). Por su parte, se adecuaron las tasas fijas de interés previstas para las financiaciones de las normas sobre "[Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME](#)" estableciéndose en 112% TNA para las financiaciones a proyectos de inversión y en 124% TNA para los demás destinos. A su vez, se incrementó a 122% TNA, el límite al interés compensatorio para financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito que pueden aplicar las entidades financieras cuando el importe financiado a personas humanas no supere los \$200 mil (a partir del ciclo de facturación de noviembre de 2023).

Comunicación "A" 7863 – 12/10/23 | Se modifican las normas sobre "[Posición global neta de moneda extranjera](#)". Se establece que la posición de contado de moneda extranjera vigente al 12/10/23 no pueda ser incrementada, entre el 13/10/23 y el 31/10/23, sin previa autorización del BCRA. Asimismo, se dispone que las entidades financieras podrán cubrir (total o parcialmente) la posición de contado diaria, hasta llegar a cero, con Letras internas intransferibles del BCRA en pesos liquidables por el tipo de cambio de referencia Comunicación "A" 3500 (LEDIV), que a tal efecto podrán computar en esta posición, y/o títulos públicos nacionales en moneda extranjera o vinculados a la evolución de esa moneda.

Comunicación "A" 7872 – 26/10/23 | Se prorrogan hasta el 30/11/23 las disposiciones previstas en la Comunicación "A" 7863.

¹ Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).